



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0675-2025-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintidós de mayo del  
año dos mil veinticinco.-

**Sumilla:** CONFORMAR la "Comisión de implementación del SERNOT" de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000458-2023-CE-PJ de fecha 31 de octubre de 2023 y el Oficio Múltiple N° 000001-2024-GSJR-GG-PJ de fecha 04 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDOS:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90º incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000458-2023-CE-PJ de fecha 31 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso, entre otros, aprobar la implementación del Servicio Unificado de Notificación (SUN) en las Cortes Superiores de Justicia, que reúne el Servicio de Notificaciones del Poder Judicial (SERNOT) y las áreas de comunicaciones de los Módulos Corporativos a cargo de la Oficina de Administración Distrital o Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior, según corresponda; así como, disponer la priorización del diligenciamiento de las cédulas de notificación provenientes de la especialidad violencia contra la mujer e integrantes de grupo familiar y de la especialidad penal, por parte de los órganos jurisdiccionales, a través de un sello o indicación expresa para su inmediata identificación y atención por parte del SUN.

**Tercero.-** Asimismo, se dispuso establecer el plazo de treinta días calendario para que, a través de las Oficinas de Administración respectivas, brinden las condiciones necesarias para la adecuación del SUN, a efecto de asegurar el adecuado diligenciamiento de las cédulas de notificación, con especial atención de aquellas que provienen de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos judiciales de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; así como materia penal; siendo las Unidades de Servicios Judiciales de cada Corte, las que se



encargarán de supervisar el desarrollo de acciones para la adecuada unificación del referido servicio.

**Cuarto.-** A través del Oficio Múltiple N° 000001-2024-GSJR-GG-PJ de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación indica que, la precitada unificación permitirá efectuar una mejor redistribución de sus recursos, optimizar el servicio, así como superar las falencias vinculadas a la falta de personal; recomendándose, por tal motivo, no realizar traslados o movimientos respecto del personal que labora en los Equipos de Notificaciones (Central de Notificaciones Tradicional, Sub Centrales de Notificación y Áreas de Comunicación de los Módulos Especializados) hacia otras dependencias administrativas o jurisdiccionales, no debiendo considerarse que la unificación del servicio va a generar personal excedente, y por el contrario se deberá realizar una evaluación y reorganización de los cuadrantes vigentes y el personal notificador asignado.



**Quinto.-** Además de ello, con la finalidad de continuar con las acciones para la implementación del servicio SERNOT solicitó, entre otros, la **conformación del Comité de Implementación de SERNOT, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior que esté conformado por el Gerente de Administración Distrital o Administrador Distrital, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales o el que haga sus veces, Coordinador del Centro de Distribución General, Responsable del Equipo o Coordinación de Informática, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación y Responsable del Equipo de Notificaciones Físicas (Responsable de la Central de Notificaciones de la Sede Principal); y será el responsable de emitir el Informe que sustenta el alcance de la implementación del Modelo SERNOT**, siendo preciso indicar que el alcance es propuesto en función a la evaluación que realiza la Subgerencia de Servicios Judiciales y la evaluación de factibilidad técnica del Equipo o Coordinación de Informática de la propia Corte Superior.



**Sexto.-** Siendo así, mediante Oficio N° 0037-2025-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 19 de mayo de 2024, la Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta presidencia se emita la Resolución Administrativa conformando la Comisión de Implementación del SERNOT de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Séptimo.-** En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

**Octavo.-** Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa Nro. 000555-2025-P-CSJUU/PJ, del 29 de abril de 2025, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por los días 20, 21 y 22 de abril del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.



**Noveno.-** Asimismo, tomando en consideración que la creación del SUN en las Cortes Superiores de Justicia genera valor público, al optimizar la gestión interna, a través de un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos para mejorar la calidad del proceso de diligenciamiento de cédulas de notificación; el cual, a su vez, incidirá en la mejora del servicio de administración de justicia. Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones mencionadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **CONFORMACIÓN** del **Comité de Implementación del Servicio SERNOT** de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **ROMY GAIL ALVAREZ ROJAS**, Gerente de Administración Distrital de la CSJJU.
- **RAUL SANTOS FLORES**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la CSJJU.
- **EDILBERTO CORDOVA VALENCIA**, Coordinador del centro de distribución general de la CSJJU.
- **ANGEL ALEX HURTADO RUIZ**, Coordinador de Informática de la CSJJU
- **CELSO EDUARDO ARANCIBIA PANDO**, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de la CSJJU.
- **VICTOR HUGO CALDERON SEGUIL**, Responsable de la Central de Notificaciones de la CSJJU.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como **Secretario Técnico del Comité de Implementación del Servicio SERNOT** de la Corte Superior de Justicia de Junín, al Responsable de la Central de Notificaciones de la CSJJU, quien será el responsable de emitir el Informe que sustenta el alcance de la implementación del Modelo SERNOT y demás funciones establecidas en las disposiciones normativas correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los integrantes del **Comité de Implementación del Servicio SERNOT** de la Corte Superior de Justicia de Junín realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2024 GSJRGG-PJ de fecha 04 de enero de 2024, conforme a su competencia y rol al interior del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Unidad de Servicios Judiciales, Jefatura de Unidad Administrativa y de Finanzas, y quienes corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*

CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO  
Presidente (e)

"Por una justicia pronta, honesta e inclusiva"